INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Tipo de recurso

Recurso de Revisión

Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández

Comisionado Ciudadano

Número de recurso

1298/2017 y acumulado 1301/2017

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan

Fecha de presentación del recurso

05 de octubre de 2017

Sesión del pleno en que se aprobó la resolución

06 de diciembre de 2017

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

Recurso de revisión 1298/2017

"...Niega total o parcialmente el acceso a la información pública no clasificada como confidencial o reservada.
Condiciona el acceso a l información pública de libre acceso a situaciones contrarias o adicionales a las establecidas en la ley.
No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información de libre acceso considerada en su resolución...." sic

Recurso de revisión 1301/2017

"...No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información de libre acceso considerada en su resolución...." sic

RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO

Recurso de revisión 1298/2017

"...AFIRMATIVA PARCIAL..." sic

Recurso de revisión 1301/2017

"...AFIRMATIVA..." sic

RESOLUCIÓN

Se determina Fundado, se requiere al sujeto obligado.

SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero	Salvador Romero	Pedro Rosas
Sentido del voto	Sentido del voto	Sentido del Voto
A favor	A favor	A favor.

INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: **1298/2017 y acumulado 1301/2017**
SUJETO OBLIGADO**: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN**
COMISIONADO PONENTE**: PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 06 seis de diciembre de 2017 dos mil diecisiete. ----------.

V I S T A S las constancias que integran el expediente correspondiente al recurso de revisión número 1298/2017 y acumulado 1301/2017, interpuesto contra actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN,** y:

R E S U L T A N D O:

1. Que **el día 16** dieciséis y **21** veintiuno **de septiembre de 2017** dos mil diecisiete, **el ahora recurrente presentó 2 dos solicitudes de información** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia correspondiéndoles los folios 04119517, 04185617 solicitando la siguiente información:

Folio 04119517

> *"El contenido de cada uno de los contratos que señalo en archivo adjunto, debidamente firmados por el Presidente, Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento o por las partes de signantes de los mismos.*

CONTRATOS O CONVENIOS DEL H. AYUNTAMIENTO
2015- 2018

NUM.	NOMBRE DEL EXPEDIENTE	
1	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN	23/10/2015
2	CONTRATO DE CORAGAS, S.A DE C.V.	19/05/2016
3	CONTRATISTA: GEOTOPOCONSTRUCCION S.A. DE C.V. CONTRATO DE OBRAS DEL CENTRO DEPORTIVO MULTIDISCIPLINARIO PARA ACONDICIONAMIENTO FISICO Y PREVENTIVO DE LA POBLACION GENERAL	04/07/2016
4	CONVENIO DE COLABORACION, PARTICIPACION Y EJECUCION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO. PARA REALIZAR APORTACION ECONOMICA AL PROYECTO PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO REGIONAL DENOMINADO "PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA EN LA COLONIA FLORESTA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXPAN.	22/08/2016
5	COMODATO "CREAR UN CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO FUNCIONAL	02/12/2016
6	CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLENTACION Y OPERACION DEL PROGRAMA "POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA 2016"	08/08/2016
7	CONTRATOS DEL MERCADO MUNICIPAL, PLANTA ALTA Y BAJA	
8	OFICIO 83/2016, DE SECRETARIA, SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COLABORACION Y PARTICIPACION DEL PROGRAMA DE MOCHILAS CON UTILES, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.	28/01/2016
9	CONVENIO DE PRESENTACION DE SERVICIO SOCIAL POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO. "CUSUR"	08/01/2016
10	COVENIO SEGURO METLIFE	08/08/2016
11	OFICIO 102/2016 DE SECRETARIA GENERAL, SE APRUEBA LA CONTRATACION DE SEGUROS PARA ALGUNOS VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO CON LA ASEGURADORA "SEGUROS ATLAS".	16/02/2016
12	CONVENIO CON TELCEL MAX SIN LIMITE	30/05/2016
13	CONVENIO GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE TAMAZULA.	29/06/2016
14	CONVENIO UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.	10/11/2015
15	CONTRATOS Y CONVENIOS DE SEGURIDAD PUBLICA "VARIOS"	
16	CONTRATOS Y CONVENIOS DE PROTECCION CIVIL "VARIOS"	
17	CONTRATO DE FIESTA MEXICANA "PUBLICIDAD". "COPIA"	05/12/2016
18	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET "INTERFLASH"	04/01/2017
19	CONTRATO DE RADIO SENSACION	23/12/2016
20	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA DE TECOMUNICACIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE DE "AT&T" COMUNICACIONES DIGITALES,S.DE R.L. DE C.V.	31/01/2017
21	CONVENIO DE COLABORACION PARA APOYO EN LA OPERATIVIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO "TRAILER ITINERANTE DE CIENCIAS, TECNOLOGIA E INNOVACION. 03/01/2017.	03/01/2017
22	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS "COPPEL S.A. DE C.V."	13/01/2017

21	03/01/2017.	03/01/2017
22	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS "COPPEL S.A. DE C.V."	13/01/2017
23	CONTRATO DE PRESENTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS " GRUPO OCTANO S.A.DE C.V. SUCAURSAL TUXPAN, JALISCO", KILOMETRO 12 CARRETERA ATENQUIQUE-TAZAMAZULA S/N. GASOLINERIA. 02 CARPETAS.	13/01/2017
24	CONTRATO DE PRESENTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DETINO FINAL DE RESIDUOS "PERICO LORO RESTAURANTE" CON DOMICILIO EN CUATRO CAMINOS SIN NUMERO.	13/01/2017
25	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS "BLUEBERRY FARMS DE MEXICO, S.DE R.L. DE C.V." CON DOM. EL RANCHO CONOCIDO COMO EL CAMPANARIO"	13/01/2017
26	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS "GREENAMEX S. DE R.L DE C.V." Y C.OPHIR STEFANSKY"	26/01/2017

27	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS "TIENDA SORIANA, S.A. DE C.V." AV. ANGEL CENICEROS #205 EN TUXPAN, JALISCO.	13/01/2017
28	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE DESTINO FINAL DE RESIDUOS, "SUPER KIOSKO S.A DE C.V." , REPRESENTANTE POR C. PEDRO ANTONIO GATICA RAMOS.	13/01/2017
29	CONVENIO PROGRMA "APOYO AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES" ASIGNACION DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS) CONTRATO NO. 01-ASIG-TUXPAN-VH-TRANSPORTE-SEDIS-2016.	01/12/2016
30	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE CAMICHINES EN LA COLONIA LAS MORITAS.-02	29/07/2016
31	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN PLAZA CIVICA DE LA COLONIA ROSENDO G. CASTRO DE TUXPAN,JALISCO.	19/08/216
32	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO,RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN CALLE SALVADOR ESQUER DE TUXPAN, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO.	09/09/2016
33	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y BANQUETAS EN LA CALLE JOSE MARIA IGLESIAS, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO.	08/09/2016
34	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y BANQUETAS EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO.	08/09/2016
35	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y BANQUETAS EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO.	09/09/2016
36	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, SANITARIA Y PAVIMENTACION DE CALLE 27 DE MARZO EN TUXPAN,JALISCO.	08/09/2016
37	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE DOMO AUDITORIO EN PATIO CIVICO DE ESCUELA SECUNDARIA EN TUXPAN,JALISCO.	08/09/2016
38	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SUSTITUCION DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO, RED DE AGUA Y DRENAJE DE LA CALLE PINO SUAREZ EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN,JALISCO.	09/09/2016
39	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y BANQUETAS EN AVENIDA FERROCARRIL, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO.	08/09/2016
40	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y BANQUETAS EN LA CALLE IGNACIO ALDAMA DE LA COLONIA TALPITA, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO.	08/09/2016
41	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y BANQUETAS EN CALLE CAMPESINOS DE LA COLONIA JUAREZ, EN EL MUNICIOIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO.	08/09/2016
42	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y BANQUETAS EN LA CALLE BENEMERITO DE LAS AMERICAS, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO.	09/06/2016
43	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y BANQUETAS EN LA CALLE LEYES DE REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO.	09/09/2016
44	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO Y BANQUETAS EN LA CALLE GALEANA, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO.	[illegible]

45	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE REHABILITACION DE MERCADO MUNICIPAL DE TUXPAN PRIMERA ETAPA -2	09/09/2016
46	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICO, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, EN PRIVADA JOSEFINA RIOS, EN EL MUNICIPIO DE TUXPAN, EN EL ESTADO DE JALISCO.	25/11/2016 Y 05/12/2016
47	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE LORENZA GUDIÑO, DE TUXPAN, JALISCO.	09/09/2016
48	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PIPILA-BUENA VISTA Y PAVIMENTO PIPILA	02/06/2017
49	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE MANUEL M DIEGUEZ SEGUNDA ETAPA, DE TUXPAN, JALISCO.	13/12/2016
50	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION INTEGRAL DE LA CALLE MANUEL M. DIEGUEZ COL. PALMITA	02/06/2017
		13/11/2015

51	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE RECONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN CALLE BUENA VISTA Y ALONDIGA DE LA COLONIA VISTA HERMOSA EN TUXPAN, JALISCO.	13/05/2016
52	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA COLONIA LA FLORESTA, EN TUXPAN, JALISCO. -2	13/05/2016
53	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE PAVIMENTACION Y RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y SANITARIA EN LA COLINIA VISTA DE LA FLORESTA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXPAN.	26/09/2016
54	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MULTIPLES EN EL PARQUE JIMENEZ DE TUXPAN, JALISCO. -02	13/05/2016
55	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE COMPLEMENTARIA DE AGUA Y DRENAJE EN CALLE AGUSTIN YAÑEZ	13/11/2015
56	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE READECUACION DE LA CALLE NICOLAS BRAVO DE LA COLONIA PALMITA DE TUXPAN, JALISCO.	11/11/2016
57	CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE CONSTRUCCION DE DOMO A BASE DE LONA TENSADA EN EL JARDIN DE NIÑOS ESTEFANIA CASTAÑEDA DE TUXPAN	22/04/2016

" sic

Folio 04185617

> *"Texto integro del proyecto denominado "El arte de convivir ante la violencia actúa".."*

2. Que con fecha 28 veintiocho de septiembre y 04 cuatro de octubre de 2017 dos mil diecisiete, tras las gestiones realizadas al interior del sujeto obligado a través del Enlace Municipal de Transparencia del sujeto oficial, se emitió y notificó respuesta a las solicitudes de información mencionadas en el punto anterior, las cuales de manera medular manifestaron lo siguiente:

Folio 04119517

> *"Estimado solicitante se emite la Resolución en este sentido derivado a que la información no fue entregada, por lo cual se NOTIFICARA en alcance a correo electrónico proporcionado ." sic*

Folio 04185617

> *"Anexo información solicitada… http://www.consejosescolares.sep.gob.mx/work/models/conapase/Resource/491/1/images/Educadores%20Somos%20Todos.pdf " sic*

3. Inconforme con las respuestas por parte del sujeto obligado **el día 05 cinco de octubre de 2017** dos mil diecisiete, **la parte recurrente presentó a través del correo electrónico oficial solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx,** los escritos de interposición de los **recursos que nos ocupan**.

4. Que **en ese orden de ideas** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 punto 1, fracción XXII, 92, 93, 95, 96, 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **el Secretario Ejecutivo de este H. Instituto procedió, mediante 2 dos Acuerdos de fecha 06 seis de octubre de 2017** dos mil diecisiete, **a tener por recibidas las constancias vertidas en los resultandos que anteceden, asignarles** (a dichas constancias) **los números de**

expediente 1298/2017, 1301/2017 (del Índice de los Recursos de Revisión) **y turnar las mismas a la Ponencia del Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para que conociera de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 numeral 1 fracción XV, 35 numeral 1 fracción XXII, 92, 93 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **la Ponencia instructora procedió a admitir los recursos** que nos ocupan, esto, **mediante Acuerdo de fecha 16 dieciséis dos de octubre de 2017** dos mil diecisiete; **el cual fue notificado al Sujeto Obligado mediante oficio CRH/1077/2017 y del cual se desprende el requerimiento que se realizó a efecto que el Sujeto Obligado en mención remitiera** a este H. Instituto (en los términos del artículo 100 numeral 3 de la multicitada Ley de Transparencia), **el informe de Ley correspondiente y los medios de convicción** que este estimara convenientes para la sustanciación del recurso que nos ocupa. Asimismo, de dicho Acuerdo se advierte el requerimiento que se realizó a efecto que las partes manifestaran su voluntad para someterse a la Audiencia de Conciliación a la cual hacen alusión los artículo 101 de la Ley en comento, 80 del Reglamento de dicha, Segundo, Tercero y Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Procedimientos y Desahogo de las Audiencias de Conciliación en los Recursos de Revisión.

Al mismo tiempo, se ordenó la acumulación del **Recurso de Revisión 1301/2017 al diverso 1298/2017** ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 175 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

6. Que en ese orden de ideas y **para efectos de lo descrito en el resultando anterior** inmediato, **es importante señalar que dicho Acuerdo** de fecha 16 dieciséis de octubre de 2017 dos mil diecisiete, **se notificó vía correo electrónico el día 18** dieciocho de **octubre del mismo año**, esto, de conformidad a lo establecido en los artículos 97 numeral 1 de la Ley de la materia y 105 fracción I del Reglamento de la misma Ley.

7. Que mediante acuerdo de fecha 01 uno de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, se tuvo por recibido el informe de ley del sujeto obligado, el cual fue remitido a través del correo electrónico oficial michelle.martinez@itei.org.mx con fecha 27 veintisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete, de igual forma, dicho informe fue presentado ante la

oficialía de partes de este instituto con fecha 31 treinta y uno de octubre 2017 dos mil diecisiete.

En dicho acuerdo se otorgó un término de 3 tres días hábiles a partir de la notificación del mismo, para que la parte recurrente manifestara lo que a su derecho correspondiera respecto al informe de ley del sujeto obligado.

El contenido de dicho acuerdo fue notificado a la parte recurrente con fecha 02 dos de noviembre de 2017 dos mil diecisiete a través del correo electrónico proporcionado para ese fin, lo anterior consta a foja 59 cincuenta y nueve de las actuaciones que integran el expediente en estudio.

8. Que con fecha 08 ocho de noviembre de octubre de 2017 dos mil diecisiete, el Comisionado Ponente dio cuenta que una vez fenecido el término otorgado a la parte recurrente para que manifestara lo que a su interés correspondiera respecto del informe de ley del sujeto obligado, esta no realizó manifestación alguna.

Finalmente, y **una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución** por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, **en los términos de los siguientes**

C O N S I D E R A N D O S:

I.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones vinculantes y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 punto 2 y 91 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Carácter del sujeto obligado. El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN,** tiene ese carácter, de conformidad con el artículo 24, punto 1, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente quedó acreditada, toda vez que el recurso en estudio fue entablado por el solicitante de la información, en atención a lo dispuesto en los artículos 91 numeral 1 fracción I y 74 de

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, respectivamente.

IV.- Presentación del recurso. Los recursos de revisión fueron interpuestos a través del correo electrónico oficial solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx, con fecha 05 cinco de octubre de 2017 dos mil diecisiete, de conformidad a lo dispuesto por el artículo el artículo 95.1, fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; toda vez que las respuestas a las solicitudes de información fueron notificadas los días 28 veintiocho de septiembre y 04 cuatro de octubre de 2017 dos mil diecisiete, por lo que el término de 15 quince días hábiles que establece la ley para la presentación del recurso de revisión feneció el 24 veinticuatro y 27 veintisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete, motivo por el cual se determina que el presente medio de impugnación fue interpuesto de manera oportuna.

V.- Procedencia del recurso. De lo manifestado por la parte recurrente en este procedimiento, se analiza la causal señalada en el artículo 93, fracción IV, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; consistente en: **Niega total o parcialmente el acceso a información pública clasificada indebidamente como confidencial o reservada; Condiciona el acceso a información pública de libre acceso a situaciones contrarias o adicionales a las establecidas en la ley; No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta.**

VI.- Pruebas y valor probatorio. De conformidad con el artículo 96.2, 96.3 y 100.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se acuerda lo siguiente:

I.- Por parte del recurrente, se le tienen por ofrecidos y admitidos los siguientes medios de convicción:

a).- Acuse de presentación de recurso de revisión 1298/2017
b).- Copia simple de respuesta a la solicitud de información 04119517
c).- Acuse de presentación de recurso de revisión 1301/2017
d).- Copia simple de respuesta a la solicitud de información 4185617

II.- Por parte del sujeto obligado, se recibieron medios de convicción adicionales al informe de ley.

e).- Copia simple de la solicitud de información 04119517
f).- Copia simple de recibo interno de fecha 19 de septiembre de 2017 suscrito por la Enlace Municipal de Transparencia

g).- Copia simple de respuesta a la solicitud de información 04119517
h).- Copia simple del oficio 002/2017 suscrito por la Enlace Municipal de Transparencia
i).- 3 copias simples de impresiones de impresiones de pantalla
j).- Copia simple del oficio 060/2017 suscrito por el Síndico Municipal
k).- Copia simple de oficio de fecha 23 de octubre de 2017 suscrito por la Directora de Cultura

En lo que respecta al valor de las pruebas, serán valoradas conforme las disposiciones del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de aplicación supletoria a la Ley de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, este Pleno determina, de conformidad con los artículos 283, 298 fracción II, III, VII, 329 fracción II, 336, 337, 400 y 403 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se acuerda lo siguiente:

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por las partes, al ser presentadas en copias simples, se tienen como elementos técnicos, sin embargo al estar directamente relacionadas con los hechos controvertidos, tienen valor indiciario y por tal motivo se les da valor suficiente para acreditar su alcance y contenido.

VII.- Estudio de fondo del asunto.- El agravio hecho valer por la parte recurrente, resulta ser **FUNDADO,** de acuerdo a los siguientes argumentos:

El agravio de la parte recurrente consiste en:

Recurso de revisión 1298/2017

"...el sujeto obligado emite una resolución carente de fundamentación y motivación legal, con actos insostenibles resuelve en forma AFIRMATIVA-PARCIAL, sin embargo, no entrega información alguna, bajo el argumento insostenible "se emite resolución en este sentido derivado a que la información NO FUE ENTREGADA, por lo cual se notificará en alcance a correo electrónico proporcionado". Tal situación causa agravios, al recurrente porque la resolución carece de la debida fundamentación y motivación legal, porque el sujeto obligado con argumentos insostenibles y actos carentes de fundamento y motivación, no entrega la información solicitada por el recurrente".... sic

Recurso de revisión 1301/2017

"... el sujeto obligado emite una resolución carente de fundamentación y motivación legal, con actos insostenibles resuelve en forma AFIRMATIVA y mediante oficio número 67/2017 anexa un link, la información que proporciona en el link no corresponde a la información solicitada, -como erróneamente pretende el sujeto obligado-, por el contrario la solicitud consistió en el texto integro del proyecto denominado "el arte de convivir ante la violencia actúa" proyecto de la cual informó el Presidente Municipal en su informe de Gobierno y en la cual bajó un recurso de 5´000,000.00 (Cinco Millones 00/100 M.N.) Consecuentemente, solicito se requiera al sujeto obligado para que proporcione la información solicitada por el recurrente.... sic

Por su parte, el sujeto obligado en su informe de ley, no agregó información adicional a la entregada en sus respuestas a las solicitudes de información.

Analizado lo anterior, se procederá a la resolución de cada uno de los recursos de revisión, atendiendo a lo siguiente:

Recurso de revisión 1235/2017

Respecto a los agravios presentados por el ahora recurrente, le asiste la razón al mismo, lo anterior debido a que en su respuesta a la solicitud de información, el sujeto obligado a través de su Enlace Municipal de Transparencia, manifiesta que el área generadora no entregó la información correspondiente a la solicitud de información que dio origen al presente medio de impugnación, de igual forma en su informe de ley, el Enlace Municipal de Transparencia manifiesta que el Síndico Municipal al día en que fue generado el informe de ley, no ha entregado la información solicitada.

Recurso de revisión 1247/2017

Por lo que ve al recurso de revisión que nos ocupa, le asiste la razón al recurrente lo anterior debido a que la información que fue puesta a disposición del ahora recurrente a través de una dirección electrónica, no cumple con lo solicitado, ya que no se especifica en que sección o apartado del sitio web manifestado puede consultarse la información requerida, por otro lado en su informe de ley, únicamente agregan un oficio suscrito por la Director de Cultura del Municipio de Tuxpan dirigido al representante legal de una asociación civil, a través del cual se solicita la información, sin embargo, dentro de las constancias que conforman el expediente en estudio no se encuentra el documento que acredite que dicha información hubiese sido entregada.

En ese sentido, se estima que es **FUNDADO,** el agravio planteado por el recurrente, por lo que se **MODIFICA**, la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le **REQUIERE** a efecto de que dentro del plazo de 05 cinco días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, genere una nueva respuesta en la cual se entregue la información correspondiente a

- El contenido de cada uno de los contratos que señaló el ahora recurrente.
- Texto íntegro del proyecto denominado "El arte de convivir ante la violencia actúa

O en su caso manifestar la inexistencia de dicha información cumpliendo con lo establecido en el artículo 86-Bis de la lay de la materia. Debiendo acreditar mediante un informe a este Instituto dentro de los 3 tres días hábiles siguientes haber dado cumplimiento a la presente resolución, de conformidad a lo previsto por el artículo 103.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo antes expuesto y fundado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Es **FUNDADO** el recurso de revisión interpuesto por el recurrente contra actos del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN** por las razones expuestas en el considerando VIII de la presente resolución.

TERCERO.- Se **MODIFICA**, la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le **REQUIERE** a efecto de que dentro del plazo de 05 cinco días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, genere una nueva respuesta en la cual se entregue la información correspondiente a

- El contenido de cada uno de los contratos que señaló el ahora recurrente.
- Texto íntegro del proyecto denominado "El arte de convivir ante la violencia actúa

O en su caso manifestar la inexistencia de dicha información cumpliendo con lo establecido en el artículo 86-Bis de la lay de la materia. Debiendo acreditar mediante un informe a este Instituto dentro de los 3 tres días hábiles siguientes haber dado cumplimiento a la presente resolución, de conformidad a lo previsto por el artículo 103.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese la presente resolución mediante los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno

Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo

CAYG